



SALTA, 02 MAY 2018

RESOLUCIÓN N°

**116**

SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO

EXPEDIENTE N° 140-9172-18 – Cpde. I

**VISTO** las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales, el Presidente de la Fundación Educación y Bienestar para Todos, Prof. Claudio Ramiro Tortorici, solicita Reconocimiento Oficial al Proyecto de Capacitación “Seminario: Una Experiencia Pedagógica – Radio Teatro en Educación”; y

**CONSIDERANDO**

Que el Proyecto de Capacitación se realizó el día 05 de Mayo de 2018, en Salta Capital, con una carga horaria de 29 (veintinueve) horas reloj, equivalente a 38 (treinta y ocho) horas cátedra, se enmarca en la modalidad Semi - Presencial;

Que los destinatarios son: Docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y estudiantes avanzados de carreras superiores;

Que los objetivos son: Producir, reproducir y circular Radioteatros con contenidos provechosos para el aula;

Que los capacitadores son: Prof. Claudio Ramiro Tortorici, Técnica Superior en Psicopedagogía María Gimena Agüero y Prof. Daniela Yésica Montenegro Ola, quienes de acuerdo a sus CV obrantes en expediente, poseen experiencia en la temática a abordar;





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **116**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 140-9172-18 – Cpde. I

Que los organismos técnicos emitieron informe favorable a la acción, aconsejando declarar Interés Educativo;

Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Declarar de Interés Educativo al Proyecto de Capacitación “**Seminario: Una Experiencia Pedagógica – Radio Teatro en Educación**”, de acuerdo a la solicitud presentada por el Presidente de la Fundación Educación y Bienestar para Todos, Prof. Claudio Ramiro Tortorici, destinado a Docentes de Nivel Inicial, Primario, Secundario y estudiantes avanzados de carreras superiores, se realizó el día 05 de Mayo de 2018, en Salta Capital.

**ARTÍCULO 2°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 3°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



~~Dr. LEONARDO FERRARIO~~  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta